



FISCALIA DESCONCENTRADA EN BENITO JUAREZ.
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: BJ-1
 UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1
 TERCER TURNO
 INVESTIGATORIA No.: FB/BJ-1/T3/0163/05-07.
 PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL - PRIVACION DE LA LIBERTAD
 PERSONAL
 COMPARECENCIA
 DIRECTA

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 02:54 DOS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS del día 13 TRECE del mes de JULIO (07) del año 2005 DOS MIL CINCO, el suscrito Agente del Ministerio Público Lic. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABANAS, titular de la Unidad de Investigación No: 1, de la Agencia Investigadora Número BJ-1, en la Fiscalía BENITO JUAREZ, quien actúa en forma legal en compañía del C. Oficial Secretario C. MONICA A. RIVERA HERNANDEZ, con quien al final firma y DA FE.

H A C E C O N S T A R

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 02:54 DOS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS del día 13 TRECE del mes de JULIO (07) del año de 2005 DOS MIL CINCO, esta representación social tomó conocimiento vía OFICIO POR VIA PARTICULAR hechos posiblemente constitutivos del delito de PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL, según hechos ocurridos a las 17:00 DIECISIETE HORAS horas del día 11/07/2005 ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, CALLE GALEANA NUMERO 18 INTERIOR 4, Colonia SAN JERONIMO DUDICE Del/Mun. MAGDALENA CONTRERAS LA, C.P. 10200.

C O N S T E

ACUERDO DE INICIO.- Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 122 letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° del Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, 3° fracción I, 4°, 9, 9 bis y fracciones II, III, IV y V, 37, 124, 262, 265 y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 1°, 2° fracción I y 3° fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 2°, 41 y 49 de su Reglamento. Por lo que es de resolverse y se:

R E S U E L V E

- PRIMERO.- Téngase por iniciada la presente indagatoria como D I R E C T A que es, registrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponde.
- SEGUNDO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos.
- TERCERO.- En su oportunidad resuélvase lo que en Derecho proceda.

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma el C. Agente del Ministerio Público, quien actúa legalmente asistido de su Oficial Secretario.

SE CIERRE Y AUTORIZA LO ACTUADO

D A M O F E

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 LIC. GUSTAVO ROBERTO RUIZ CABANAS

EL C. OFICIAL SECRETARIO DEL M. P.
 MONICA A. RIVERA HERNANDEZ